



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Credivalores – Crediservicios S.A.S.
Demandado	Milton Olave Rueda
Asunto	Tiene en Cuenta Notificación
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00203-00

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 el ejecutado **MILTON OLAVE RUEDA** se notificó vía correo electrónico el día 5 de agosto de 2020; advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la parte hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b2ea6490def9bafd1db260b7c6ce97ece631d92fb0178ee1a1d984ff9350fee

Documento generado en 08/09/2020 06:03:33 a.m.